



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 MAR 1992

Expte. Nº 18.164/88 - Ref. 76/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Certificado Nº 23 Básico Parcial de la Obra Nº 024/029 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 2ª Etapa - Block "B" presentado por la firma Aldo Pereyra - Empresa Constructora; y

CONSIDERANDO:

Que Auditoría General en su informe de Fs. 109 realiza el cálculo de los intereses correspondientes a aplicar sobre el mencionado certificado;

Que se ha tenido en cuenta la Ley de Convertibilidad del Austral, el Decreto 941/91 y la Resolución Nº 585/91 del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos;

Que Dirección de Contabilidad ha realizado la afectación preventiva correspondiente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma Aldo E. Pereyra - Empresa Constructora, de los intereses sobre Certificado Nº 23 Básico Parcial de Obra Nº 024/029 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 2ª Etapa - Block "B", de acuerdo a los cálculos realizados por Auditoría General por trescientos siete pesos con doce centavos (\$ 307,12).

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior en la partida 42.4210.301 del Programa 580 del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos




NELIDA PERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA